

Nº 849/SEC/09

Valparaíso, 16 de septiembre de 2009.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que faculta renovación de bonificación por retiro voluntario, creada por ley Nº 20.135, y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales que indica, correspondiente al Boletín Nº 6.541-05, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º.-

Ha reemplazado su inciso primero, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Facúltase a los municipios para renovar, hasta por un total de 3.400 cupos, la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley Nº 20.135, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley Nº 3.551, de 1980, y por la ley Nº 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, tengan o cumplan 65 años de edad, si son hombres, y en el caso de las mujeres, desde que cumplan 60 y hasta los 65 años de edad, y que cesen en sus cargos por aceptación de su renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere el artículo 3º de la presente ley. Con todo, las edades referidas deberán cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2010.”.

Artículo 3º.-

Ha sustituido la segunda oración del inciso primero, por la que sigue:

“Respecto de quienes a la fecha de publicación del reglamento a que se refiere el artículo siguiente tengan 65 o más años de edad, el plazo de 120 días se computará desde la referida publicación.”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 8.245, de 4 de agosto de 2009.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOVINO NOVOA VÁSQUEZ
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado